CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS (PERSONAL EVENTUAL), PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN CÍVICA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, VINCULADAS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 Y LAS DIFERENTES ASAMBLEAS CIUDADANAS VINCULADAS A ELLO, QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DESCÓNCENTRADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRA. MARISONIA VÁZQUEZ MATA, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; Y LA LIC. HARUMI FRIDA TIRADO MENDOZA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 31, Y POR LA OTRA, POR PROPIO DERECHO EL C. MARCO IVAN ROCHA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. DEL "IECM", QUIEN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:
- a) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 98 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 36 DE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "CÓDIGO", EL "IECM" ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GOZA DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, ES AUTORIDAD ELECTORAL Y TIENE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CARÁCTER PERMANENTE, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, CON AUTONOMÍA PRESUPUESTAL; SU COMPETENCIA SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES GENERALES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY PROCESAL, EL"CÓDIGO" Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL CASO CONCRETO;
- b) EL 07 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL "CÓDIGO", QUE ESTABLECE EN SU TITULO SEGUNDO CAPITULO I, ART. 36, LAS DISPOSICIONES QUE NORMAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASÍ MISMO, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 94, NOTA ACLARATORIA AL DECRETO QUE CONTIENE OBSERVACIONES A DICHO ORDENAMIENTO:
- C) SU ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA MAESTRA MARISONIA VÁZQUEZ MATA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO IECM/PCG/027/2022 DEL 14 DE ENERO DE 2022 SIGNADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA **/IAESTRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE REPRESENTARLO LEGALMENTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN I DEL "CÓDIGO", POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO;
- d) EL ARTÍCULO 88, FRACCIONES I Y IV, DEL "CÓDIGO", SEÑALAN QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE EJERCER, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL "IECM", LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL:
- e) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XI, INCISO A DEL "CÓDIGO", EL CONSEJO GENERAL DEL "IECNI", TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAR A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE DESIGNÓ AL MAESTRO ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, A PARTIR DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE OFICIO IEDF/PCG/169/2014, Y RATIFICADO MEDIANTE ACUERDO IECM/ACU-CG-114/2020 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL "IECM" EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, FUNCIONARIO QUE CON SU FIRMA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EMITE OPINIÓN FAVORABLE AL MISMO;
- f) EL ARTÍCULO 184, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "RRLIECM", ESTABLECE QUE SE CONSIDERA PERSONAL EVENTUAL, AQUELLAS PERSONAS CONTRATADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL, QUE SIN FORMAR PARTE DE LA ESTRUCTURA, PRESTEN UN SERVICIO POR HONORARIOS, POR TIEMPO O TRABAJO DETERMINADO AL MISMO. EL PERSONAL QUE SEA CONTRATADO COMO: ADMINISTRATIVA/O ESPECIALIZADA/O "A", SERÁ CONSIDERADO PERSONAL EVENTUAL:
- g) EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VI DEL "CÓDIGO"; ESTABLECE QUE EL "IECM" SE INTEGRA, CONFORME A SU ESTRUCTURA, ENTRE OTROS, POR LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS: LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: LAS DIRECCIONES DISTRITALES;
- h) CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO IECM/PR/SA/CRH/SGE/02/2017, EN LO SUCESIVO EL "PROCEDIMIENTO", EL "IECM" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 31 EN ADELANTE EL "ÁREA", REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS EVENTUALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DETERMINEN, PARA LO CUAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA, CON CARGO A LA CLAVE 136-111657-02, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 31, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO IECM/SA/0152/2022;
- i) EL "ÁREA" EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE OBLIGA A VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, SUPERVISAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO, POR LO QUE PODRÁ DESIGNAR AL PERSONAL DE SU ÁREA DE ADSCRIPCIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN E

A

#

1

INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE, ASÍ COMO REQUERIR Y RECIBIR LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN:

- j) CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL TITULO IV, CAPÍTULO I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL "IECM"
 MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS RETENCIONES QUE CORRESPONDAN A LA "PERSONA
 PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" QUE DERIVEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESPECTO DEL MONTO DE SUS
 HONORARIOS Y A ENTERARLAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- k) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL "IECM", LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS TIENE, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE FORMULAR, REVISAR O VALIDAR, EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS, LOS PROYECTOS DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ADENDAS EN LOS QUE EL "IECM" SEA PARTE: Y
- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14386, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. DE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", QUIEN DECLARA QUE:

- a) ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR
- b) CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLAVE NÚMERO OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- CUENTA CON LA HABILIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESTAR;
- d) ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO PERSONAL EVENTUAL POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EL CUAL DURARÁ EL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- e) CONFORME A LOS ARTÍCULOS 94, FRACCIÓN V, 97, INCISO C) Y 98, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, OPTA POR PAGAR DICHO IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA CITADA LEY. ASIMISMO, SOLICITA AL "IECM" QUE NO SE REALICE EL CÁLCULO ANUAL 2022, YA QUE EN SU OPORTUNIDAD PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN ANUAL POR LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL 2022, POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS; Y
- f) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO

III. DE LAS "PARTES", QUIENES DECLARAN QUE:

- a) SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; Y
- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EVENTUALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" PROPORCIONARÁ AL "ÁREA" SUS SERVICIOS COMO PERSONAL EVENTUAL POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO ADMINISTRATIVA/O ESPECIALIZADA/O "A".

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

- I. DE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS":
 - 1) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN
 - 2) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS RECORRIDOS, VISITAS DE EXAMINACIÓN Y EN LA DIFUSIÓN DE SU UBICACIÓN DE LOS DOMICILIOS PROPUESTOS PARA INSTALAR MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
 - 3) AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES CONSULTIVOS.
 - COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE LAS BOLETAS DE OPINIÓN.
 - 5) COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES CONSULTIVOS SOBRANTES, AL TÉRMINO DE LA JORNADA CONSULTIVA.
 - 6) APOYAR EN LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

- 7) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DE CAMPO RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIRCUNSCRIPCIONES.
- 8) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN, ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN QUE, EN SU CASO, SE BRINDE A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, PERSONAS DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, ASÍ COMO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
- 9) PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DIFERENTES ASAMBLEAS; ASÍ COMO EN LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA E INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.
- 10) APOYAR EN LOS TRASLADOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, UTILIZANDO LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LOS QUE DISPONGA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- 11) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO AL CUAL SEA DESIGNADA/O, ASÍ COMO EN OTRO ÓRGANO DESCONCENTRADO O EN OFICINAS CENTRALES DEL "IECM", CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- 12) APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL "IECM" DE FORMA PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD HOME OFFICE, SI FUERA EL CASO.
- 13) LAS DEMÁS QUE LE INSTRUYAN SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ACCIONES DEL "IECM".
- 14) PRESTAR EN GENERAL, SUS SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD, CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DE MANERA PUNTUAL Y OPORTUNA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA":
- 15) NO CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y QUE POR ESCRITO OTORGUE EL "IECM";
- 16) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN CASO DE QUE, POR SU NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, OCASIONE DAÑOS Y PERJUICIOS AL "ÁREA"; INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PROCEDA A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- 17) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE, TENGA A SU DISPOSICIÓN O SE HAGA DE SU CONOCIMIENTO, Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA MISMA U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL "IECM":
- 18) EN CASO DE EXISTIR PAGO EN EXCESO EN LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ REINTEGRARLO AL "IECM" Y, EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS INTERESES, QUE ÉSTE DETERMINE, LOS QUE SE GENERARÁN DESDE LA FECHA DE DICHO PAGO Y HASTA LA TOTAL DEVOLUCIÓN DEL MISMO;
- 19) RENDIR AL "IECM", A TRAVÉS DEL "ÁREA", LOS INFORMES QUINCENALES O CUALQUIER OTRO QUE LE SEAN REQUERIDOS, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- 20) DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REGISTROS DE CONTROL QUE ESTABLEZCA EL "ÁREA", ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL "IECM".
- 21) DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS LABORES QUE, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE SU CARGO, LE SEAN ASIGNADAS POR EL REPRESENTANTE DEL "ÁREA":
- 22) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN EL MARCO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CALIDAD, PROFESIONALISMO, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y SOLIDARIDAD, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL "IECM", ASÍ COMO EN OBSERVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Y
- 23) LAS DEMÁS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A IMPLEMENTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

II. DEL "IECM":

- PAGAR A LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" SUS HONORARIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- b) ENTERAR LAS RETENCIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE:
- NOTIFICAR POR ESCRITO A LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", A TRAVÉS DEL "ÁREA"; TODA RECLAMACIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- d) APLICAR LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, PROCEDAN CON BASE EN LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS POR EL "ÁREA"; Y





e) EL "ÁREA" DEBERÁ REMITIR OPORTUNAMENTE A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", ASÍ COMO, LOS CONTROLES DE REGISTRO QUE DETERMINE.

TERCERA. HONORARIOS. EL "IECM" CONVIENE EN PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN A LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD MENSUAL BRUTA DE \$13,336.86 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), POR CONCEPTO DE HONORARIOS, MENOS LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES, A MÁS TARDAR LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DEL MES QUE CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SERÁ CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. EN CASO DE QUE EL DÍA DE PAGO SEA INHÁBIL, EL MISMO SE REALIZARÁ AL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE HÁBIL.

ASIMISMO, EL "IECM" CONVIENE EN OTORGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN A LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", LA PARTE PROPORCIONAL DE CUARENTA DÍAS DE HONORARIOS BRUTOS POR CONCEPTO DE AGUINALDO, POR EL TIEMPO QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO PERSONAL EVENTUAL POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 EN RELACIÓN CON EL 20 FRACCIÓN IV DEL "RRLIECM".

CUARTA, VIGENCIA, LAS "PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. LLEGADA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO EL CONTRATO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS, SIN QUE SEA NECESARIO DAR AVISO PREVIO DE NINGUNA ÍNDOLE.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS "PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE ALGUNA DE ELLAS FORMULE A LA OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 188, FRACCIÓN II DEL "RRLIECM".

LAS "PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "IECM", CUANDO POR MANDATO DE LEY O BIEN POR DECRETO PUBLICADO EN ALGUNO DE LOS DIARIOS OFICIALES, QUEDE INSUBSISTENTE EL OBJETO DEL MISMO.

DE SUSCITARSE LO ANTERIOR EL "IECM" ESTARÁ OBLIGADO ÚNICAMENTE A CUBRIR LOS HONORARIOS QUE HASTA ESA FECHA SE HAYAN DEVENGADO. LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" A SU VEZ, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "ÁREA"; EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE TENGA EN RESGUARDO, ASÍ COMO, EN SU CASO, RENDIR EL INFORME FINAL QUE LE SEA SOLICITADO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE QUE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" NO DIESE AVISO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL "IECM" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN.

SEXTA. SUPERVISIÓN. CONFORME AL "PROCEDIMIENTO" EL "ÁREA", SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VIGILAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO DE INCUMPLIMIENTO PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REFERIDO PROCEDIMIENTO.

SEPTIMA. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN. LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN QUE SE PRETENDA EFECTUAR AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ADDENDA O CONVENIO MODIFICATORIO, SEGÚN CORRESPONDA, INSTRUMENTO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS, DEBERÁ FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LAS "PARTES" CONVIENEN QUE NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE, COMO AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS "PARTES". SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN DE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", EL "IECM" PODRÁ RESCINDIRLO PREVIO AVISO POR ESCRITO DEL "ÁREA"; SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 188 FRACCIÓN III DEL "RRLIECM".

ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "IECM", CUANDO SE ACREDITE QUE LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", REALIZÓ CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL HACIA CUALQUIER PERSONA QUE LABORE EN EL "IECM", O QUE TENGA RELACIÓN CON ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMA. COMUNICACIONES. LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE DEBAN DARSE REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO DIRIGIDO A LA PARTE CORRESPONDIENTE, O DE CUALQUIER OTRA FORMA FEHACIENTE, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES. EL "IECM" EFECTUARÁ DICHA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL "ÁREA".



DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. LAS "PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y, EN CASO DE CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL QUE RESULTE COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ ENTERADAS LAS "PARTES" DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DEL ALCANCE LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBREMENTE MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE EN SU CELEBRACIÓN, POR LO QUE EXPRESAN SU TOTAL CONFORMIDAD CON LAS MISMAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS "PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, CONSTANTE EN CINCO FOJAS LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL "IECM"

LA "PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"

C. MARCO IVAN ROCHA SANCHEZ

MTRA. MARISONIA VÁZQUEZ MATA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. ALEJANDRO FIDENÇIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. HÁRUMÍ FRIDA TIRADO MENDOZA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Nº 31

LIC. MARÍA GUADALUPE ZAVALA PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y de Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y de Personal Eventual.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: integrar, controlar, custodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estructura en activo, así como mantener la custodia de los expedientes del personal que haya causado baja; integrar, controlar y mantener la custodia de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y de personal eventual, contratados en el marco de la legislación civil y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y alimentar las bases de cotización de los servidores públicos del instituto, con la finalidad de garantizar los beneficios del régimen obligatorio de afiliación al sistema de seguridad social; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metlife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de Nóminas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: efectuar correcta y oportunamente el pago de remuneraciones, retenciones y descuentos al personal. Efectuar correcta y oportunamente el pago de honorarios y retenciones de ISR a los prestadores de servicios por honorarios eventuales, y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración del ahorro para el retiro; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el entero de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, así como al fondo de la vivienda (FOVISSSTE) y del seguro de retiro; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metlife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para e ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 11 fracción II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Manifiesta su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales. (Marcar la opción deseada con "X")



ELIMINADO: cinco rubros del documento. Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XLIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 62 fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. SE TESTÓ: CLAVE DE ELECTOR, RFC, DOMICILIO, RÚBRICA y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.

